

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Acepta renuncia de Consejera del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Atacama.

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta Nro. 1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, por la Resolución Exenta Nro. 1.277, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.



3. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se informó sobre la conformación de dichos organismos de participación ciudadana en las distintas regiones del país. En dicho contexto, se estableció que, en la Región de la Atacama, el COSOC, estaría conformado por las siguientes personas:

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Agrupación de Discapacitados Caldera	Escilda Claveria Marin
2	Consejo Comunal de la Discapacidad Copiapó	Miguel Martínez Espinoza
3	Corporación Te Apoyo Copiapó	Rafael Cortés Ramírez
4	Fundación FILSA	Julio Pizarro
5	Fundación Incluye Atacama	Camila Carvajal
6	Consejo Comunal Chañaral	Maritza Johnson Vivanco

4. Que, con fecha 9 de diciembre, se recepciona Memorando DR N°037/2024 de la Directora Regional de Atacama hacia la Jefatura (s) de la Sección de Participación e Intersectorialidad adjuntando la renuncia de la Consejera Regional Camila Carvajal de la Fundación Incluye Atacama argumentando motivos personales y familiares.

#### RESUELVO:

- APRUÉBASE** la renuncia voluntaria de la Consejera Camila Carvajal en la Región de Atacama.
- MODIFÍQUESE** la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Atacama, a la siguiente:



	<b>Nombre de la agrupación</b>	<b>Nombre postulante</b>
1	Agrupación de Discapacitados Caldera	Escilda Claveria Marin
2	Consejo Comunal de la Discapacidad Copiapó	Miguel Martínez Espinoza
3	Corporación Te Apoyo Copiapó	Rafael Cortés Ramírez
4	Fundación FILSA	Julio Pizarro
5	Consejo Comunal Chañaral	Maritza Johnson Vivanco

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

